



**Beneficencia**  
**de Lima**  
—1834

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 23 - 2023-P/SBLM

Lima, 21 de Abril de 2023.

### VISTO:

El Informe N° 016-2023-GPD/SBLM, de fecha 14 de abril del 2023, que adjunta el Informe N° 038-2023-SGPD-GPD/SBLM de fecha 14 de abril del 2023; y,

### CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1411- Que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, asimismo se aprueba distintos dispositivos legales emitidos por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, el Manual Estructural, Orgánico y Funcional de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, aprobado con Resolución de Gerencia General N° 027-2022-GG/SBLM de fecha 28 de febrero del 2022 y su modificaciones es un instrumento administrativo que muestra cómo se encuentra organizada la institución a fin de dar cumplimiento a nuestra misión, visión y pilares estratégicos y el mismo que contribuirá con la mejora de la gestión y el cumplimiento de los objetivos institucionales alineados a su naturaleza como Institución privada;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 028-2019-AGN/J, del Archivo General de la Nación se aprueba la Directiva N° 008-2019-AGN-DDPA, Directiva para la Elaboración del Programa de Control de Documentos de las Entidades Públicas, con el objetivo de establecer el procedimiento para la elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA) de las entidades públicas, cuyo numeral 6.3 disponía que las entidades públicas debían conformar el Comité Evaluador de Documentos (CED) mediante acto resolutivo emitido por la más alta autoridad;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J, del Archivo General de la Nación, se aprueba la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA "Normas para la Valoración Documental en la Entidad Pública", cuyo numeral 7.3.3 dispone que el Comité Evaluador de Documentos está integrado por los (las) titulares o representantes de la máxima autoridad, quien asume la presidencia; la Oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces; la Unidad de Organización responsable de los documentos a evaluar y el Archivo Central o el que haga sus veces, quien asume la Secretaría Técnica;





**Beneficencia  
de Lima**  
—1834

Que, la Secretaría General a través del Informe N° 07-2023-SG/SBLM de fecha 11 de abril del 2023, solicita a la Gerencia General la aprobación de la conformación del Comité de Evaluación de Documentos- CED, con la finalidad de no incurrir en infracción sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General;

Que, la propuesta de modificación de la conformación del Comité Evaluador de Documentos (CED) de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, tiene por finalidad contemplar en su conformación a los miembros integrantes, así como dotarlo de dinamismo y celeridad en el cumplimiento de sus objetivos el de generar o recibir los documentos a ser analizados, brindando información pertinente para el análisis de los valores relacionados a la serie documental o la problemática detectada en cada archivo;

Con, el visado de la Gerencia General, en su calidad de órgano ejecutivo de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana; de la Secretaria General, responsable del Archivo General; y de la Gerencia de Asesoría Legal, competente para visar las resoluciones de la Alta Dirección.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Conformar el Comité Evaluador de Documentos (CED) de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, integrado por los siguientes miembros titulares o su representante:

- La Secretaría General, como representante de la Alta Dirección, quien lo presidirá.
- El Gerente de Asesoría Legal o su representante.
- El Jefe de la Unidad Orgánica, cuya documentación será evaluada o su representante.
- Un representante de la Oficina de Archivo General de la Secretaría General, en calidad de Secretario Técnico.

**ARTICULO SEGUNDO.**- Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia N° 26-2018-P/SBLM de fecha 08 de mayo del 2018.

**ARTÍCULO TERCERO.** – El Comité Evaluador de Documentos (CED, en el marco del proceso de elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA) de la SBLM, ejerza las funciones previstas en la Directiva N° 012-2019- AGN/DDPA “Normas para la Valoración Documental en la Entidad Pública”, aprobada por Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J.





**Beneficencia  
de Lima**  
—1834

**ARTÍCULO CUARTO.-** Disponer la remisión de copia de la presente Resolución al Archivo General de la Nación, para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Disponer la publicación del presente documento en el portal electrónico [www.beneficiadelima.org](http://www.beneficiadelima.org) de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana.

**Regístrese, comuníquese, ejecútese y cúmplase.**

Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana

-----  
**JAVIER LANDAZURI BARCLAY**  
Presidente del Directorio



Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana  
SUB GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN  
PROYECTO ADMINISTRATIVO

Nº	Actividad	Fecha	Estado
1	Programa de...		
2	...		
3	...		
4	...		
5	...		
6	...		

